



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
04 de agosto de 21

**DETEREL 670/2021.**

A la : Comisión Permanente de Obras Públicas.

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al ministro de Deportes y Recreación, la construcción de un Multiuso en los Hatillos del Distrito Municipal Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor.

Ref. : **Exp. 00769-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

**Resolución que solicita al ministro de Deportes y Recreación, la construcción de un Multiuso en los Hatillos del Distrito Municipal Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor**

**Considerando Primero:** Que el Estado Dominicano debe apoyar el desarrollo integral de sus ciudadanos aportando las infraestructuras físicas útil para la recreación, el esparcimiento y desarrollo de las actividades físicas, por lo cual debe colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades;

**Considerando Segundo:** Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Considerando Tercero:** Que constituye una necesidad impostergable dotar al país de instalaciones deportivas de sano entrenamiento para todos los ciudadanos, que permita su desarrollo físico y mental;

**Considerando Cuarto:** Que la Ley General de Deportes 356-05, declara de máximo interés el buen desarrollo de la práctica del deporte a nivel nacional, con el fin de establecer la protección y seguridad de la construcción aplicada para estos fines;

**Considerando quinto:** Que no existe un multiuso en los Hatillos del Distrito Municipal Guayabo Dulce, ni en ningunas de las localidades aledañas al mismo;

**Considerando Quinto:** Que este espacio deportivo indicado representaría el principal centro deportivo y recreativo de este Distrito Municipal ya que la mayoría de esta población son jóvenes y lamentablemente por su mala planificación urbanística no existen "Instalaciones Multiusos", donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas;

**Considerando Sexto:** Que esta obra deportiva, en los Hatillos del Distrito Municipal Guayabo Dulce de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, permitirá el buen desarrollo de la población en términos deportivos y además como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales;

**Considerando Séptimo:** Que la instalación de un Multiuso, es una inversión necesaria, pues se trata de espacios con múltiples posibilidades para usos deportivos, culturales y de ocio;

**Considerando Sexto:** Que es un clamor popular de todos los ciudadanos Hatomayorenses principalmente de los ciudadanos de Los Hatillos del Distrito Municipal Guayabo Dulce, los cuales piden a viva voz la construcción de un Multiuso.

**Vista:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley General de Deporte No. 356-05 de fecha 30 de agosto del 2005.

**VISTA:** La Ley 97-74 del 20 de diciembre de 1974 que crea la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación.

**RESUELVE**

**Primero: solicitar,** solicita al ministro de Deportes y Recreación, la construcción de un Multiuso en Los Hatillos del Distrito Municipal Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor.

**Segundo: Comunicar,** comunicar esta resolución al ministro de Deporte y Recreación para los fines correspondientes.

2.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo,



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) Identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) Proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce); 3) Fijar el criterio de la responsabilidad del Estado, si aplica, y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad.

2.1.- A partir de los criterios planteados, esta dirección procederá a emitir una redacción alterna, como sigue:

**Considerando primero:** Que en el paraje Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, en la provincia de Hato Mayor, no existe un multiuso, ni en ninguna de las localidades aledañas, y que, con su construcción, el Estado haría una inversión necesaria, pues se trata de espacios con múltiples posibilidades para usos deportivos, culturales y recreación;

**Considerando segundo:** Que el espacio deportivo de un multiuso representaría el principal centro deportivo y recreativo del paraje Los Hatillos, en el distrito municipal de Guayabo Dulce, ya que la mayoría de esta población son jóvenes y por su mala planificación urbanística, no existen instalaciones de multiusos, donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas;

**Considerando tercero:** Que esta obra deportiva permitirá el buen desarrollo de toda la población de la provincia de Hato Mayor en términos deportivos y, además, como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales;

**Considerando cuarto:** Que el artículo 2 de la Ley número 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, establece: "Se declara de interés nacional el fomento, promoción, desarrollo y práctica del deporte y la recreación en toda la geografía nacional, como también el mantenimiento, protección y la construcción de las infraestructuras aplicadas para esos fines, de ser necesario, con el concurso y participación de las organizaciones del sector privado";

**Considerando quinto:** Que el deporte constituye, por su naturaleza, una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolados a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Considerando sexto:** Que el Estado dominicano debe apoyar el desarrollo integral de sus ciudadanos, aportando las infraestructuras físicas útiles para la recreación, el esparcimiento y desarrollo de las actividades recreativas, por lo cual debe colaborar con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

3.- En la parte dispositiva, sugerimos la siguiente redacción alterna, como sigue:

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un multiuso en el paraje Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia de Hato Mayor.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

4.- El título amerita su adecuación, como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un multiuso en el paraje Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia de Hato Mayor.**

5.- A partir de lo señalado amerita una redacción alterna, como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un multiuso en el paraje Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia de Hato Mayor.**

**Considerando primero:** Que en el paraje Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, en la provincia de Hato Mayor, no existe un multiuso, ni en ninguna de las localidades aledañas, y que, con su construcción, el Estado haría una inversión necesaria, pues se trata de espacios con múltiples posibilidades para usos deportivos, culturales y recreación;

**Considerando segundo:** Que el espacio deportivo de un multiuso representaría el principal centro deportivo y recreativo del paraje Los Hatillos, en el distrito municipal de Guayabo Dulce, ya que la mayoría de esta población son jóvenes y



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

por su mala planificación urbanística, no existen instalaciones de multiusos, donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas;

**Considerando tercero:** Que esta obra deportiva permitirá el buen desarrollo de toda la población de la provincia de Hato Mayor en términos deportivos y, además, como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales;

**Considerando cuarto:** Que el artículo 2 de la Ley número 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, establece: "Se declara de interés nacional el fomento, promoción, desarrollo y práctica del deporte y la recreación en toda la geografía nacional, como también el mantenimiento, protección y la construcción de las infraestructuras aplicadas para esos fines, de ser necesario, con el concurso y participación de las organizaciones del sector privado";

**Considerando quinto:** Que el deporte constituye, por su naturaleza, una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolados a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;

**Considerando sexto:** Que el Estado dominicano debe apoyar el desarrollo integral de sus ciudadanos, aportando las infraestructuras físicas útiles para la recreación, el esparcimiento y desarrollo de las actividades recreativas, por lo cual debe colaborar con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un multiuso en el paraje Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia de Hato Mayor.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.  
Director.

WF/ju